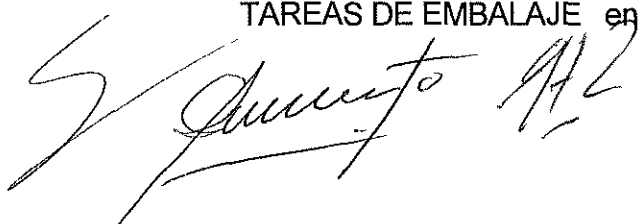


ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020.

TAREAS DE CULTIVO	\$
1) Colocación de mulching Por rollo, por persona que intervenga en la operación	35,92
2) Perforación de mulching Por cada MIL (1 000) metros de surco perforados)	140,62
3) Plantación Por cada MIL (1 000) plantines, por persona que integren la operación)	156,33
4) Riego Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación	49,82
5) Fumigación Por cada MIL (1 000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación	156,33
TAREAS DE COSECHA	\$
1) Cosechador por kilo	2,43
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos	12,00
TAREAS DE EMBALAJE en galpón de chacra por cuenta del productor	\$




1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos .	0,65
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos .	1,00
3) Por caja de (DOS) 2 kilos	2,68
TAREAS DE LIMPIEZA sacar pedúnculo a la fruta en chacra	\$
Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica	2,43
	\$
	Sin
	SAC
Jornal mínimo garantizado	781,47

[Handwritten signatures and initials]

GHZ

Quintero

Only